

CIRCULAR IF/ N°

100

Santiago, 15 jul 2009

Modifica el N° 1) de la letra a) del Artículo 17 del Anexo N° 1, Capítulo III, del Compendio de Instrumentos Contractuales

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales, especialmente las contenidas en el artículo 114 y en los números 2 y 8 del artículo 110, ambos del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, se modifica el Compendio de Instrumentos Contractuales, contenido en la Circular IF N° 80, de 2008, en los términos que se indicarán.

I. Antecedentes

El N° 1 del Artículo 17 del documento denominado "Condiciones Generales Uniformes para el Contrato de Salud Previsional", incorporado al Compendio de Instrumentos Contractuales como Anexo N° 1 del Capítulo III, referido a las causales de término del contrato de salud por el incumplimiento de las obligaciones del afiliado, consigna una redacción diversa al N° 1 del Artículo 201 del DFL N° 1, de 2005, que es su fuente legal, razón por la cual la estipulación en comento deberá modificarse para ajustar su redacción al texto de la ley.

II. Modificación del N° 1 de la letra a) "Incumplimiento de las obligaciones del afiliado" del Artículo 17°: "Causales de término del contrato de salud", de las Condiciones Generales Uniformes, contenidas en el Compendio de Instrumentos Contractuales.

El actual texto del N° 1 de la letra a) del Artículo 17, del Anexo N° 1 del Capítulo III del Compendio de Instrumentos Contractuales se reemplazará por el que se indica:

"1) Falsear o no entregar de manera fidedigna toda la información en la Declaración de Salud, en los términos del artículo 190 del DFL N° 1, de Salud, salvo que el afiliado o beneficiario demuestren justa causa de error.

La simple omisión de una enfermedad preexistente no dará derecho a terminar el contrato, salvo que la isapre demuestre que la omisión le causa perjuicios y que, de haber conocido dicha enfermedad, no habría contratado."

III. Texto de Condiciones Generales Uniformes de contratos de salud

Las isapres que han adherido a las Condiciones Generales Uniformes deberán adaptar el texto de las mismas.

IV. Instrucciones en Web de la Superintendencia de Salud

El texto de esta Circular, así como el del Compendio de Instrumentos Contractuales actualizado se encontrarán disponibles en el portal Web de la Superintendencia de Salud.

Inhendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Selud

ALBERTO MUÑOZ VERGARA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD SUPLENTE

Incorpora Firma Electrónica Avanzada

KBDLM/CFO **DISTRIBUCION:**

Gerentes Generales de Isapres Asociación de Isapres de Chile Superintendente Fiscal Intendentes Jefes de Departamento Subdepartamento de Regulación Agencias Regionales Oficina de Partes